Resolución No. 1904
(21 JUN 2021)

Corporación Autónoma Regional del Tolima

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía "CORTOLIMA-SA-08-2021"

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" EN VIRTUD DE LA DELEGACION DEL GASTO OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL

En usos de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA tiene previsto: " CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL EDIFICIO SEDE PRINCIPAL Y EN LAS TRES (3) SEDES DIRECCIONES TERRITORIALES.

Que el objeto que se requiere contratar y el procedimiento a utilizar para el presente proceso de selección, encuentra en los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Selección Abreviada de menor cuantía.

Que de conformidad a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y demás normas que la modifican y reglamentan, la Corporación publicó en el (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II) el aviso de convocatoria, de tal manera que los interesados en presentar propuestas pudieran conocer de manera anticipada el Proyecto de Pliego de condiciones conforme a los cuales se adelantará el proceso contractual.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 8 de la Ley1150 de 2007, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II (Sistema de Contratación Pública) página www.colombiacompra.gov.co y físicamente se encuentra disponible en la Oficina Asesora Jurídica - Área de Gestión Contractual, segundo piso edificio sede central, ubicada en Carrera 5 Avenida Del Ferrocarril calle 44 de Ibagué.

Que los interesados en el Proceso de contratación, presentaron observaciones a los Documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II, como puede constatarse en el siguiente link: (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

No obstante lo anterior, y como quiera que los procesos de selección se entienden aperturados desde la emisión del acto administrativo de apertura, es decir, que son de obligatoria ejecución procesal, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015, para efecto de evaluación, selección de propuestas, adjudicación y contratación, se tendrá como presupuesto oficial el valor estimado para la vigencia 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2021000712 del 24 de abril de 2021,** por valores de las cuales cubrirá la suma máxima de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas.

Que dicho proceso de selección se adelantará conforme al cronograma que se indica en el Aviso de Convocatoria.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica, en calidad de Ordenador

Escaneado con CamScanner

Resolución No. 1904

(21 JUN 2021)

Corporación Autónoma Regional del Tolima

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía "CORTOLIMA-SA-08-2021"

del Gasto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" Res. 0884 del 26/06/2020,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aperturar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía radicado CORTOLIMA-SA-08-2021, para la adjudicación del contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL EDIFICIO SEDE PRINCIPAL Y EN LAS TRES (3) SEDES DIRECCIONES TERRITORIALES.".** Todo ello de conformidad con las exigencias de que tratan el Pliego de Condiciones.

ARTICULO SEGUNDO. - Adóptese el pliego de Condiciones Definitivo que determina el procedimiento de Selección Abreviada de menor cuantía SA-08-2021 y correspondiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO DE CONSULTA
Publicación Aviso de Convocatoria Pública	Junio 03 de 2021	SECOP II
Publicación de Estudios Previos	Junio 03 de 2021	SECOP II
Publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones	Junio 03 de 2021	SECOP II
Fecha límite para recibo de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Junio 11 de 2021	SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego	Junio 17 de 2021	SECOP II
Apertura del proceso y Publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	Junio 21 de 2021	SECOP II
Fecha límite para manifestar interés	Junio 23 de 2021	SECOP II
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivos	Junio 24 de 2021	SECOP II
Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones definitivos	Junio 25 de 2021	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Junio 28 de 2021 a las 16:00	SECOP II
Fecha límite de entrega de Propuestas	Junio 29 de 2021 a las 16:00	SECOP II
Publicación informe de evaluación	Julio 6 de 2021	SECOP II
Periodo para las observaciones al informe de evaluación	Del 7 de junio al 9 de julio de 2021	SECOP II
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de	Julio 13 de 2021	SECOP II

Escaneado con CamScanner

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía "CORTOLIMA-SA-08-2021"

evaluación		
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Julio 14 de 2021	SECOP II
Suscripción y perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles después de la resolución de adjudicación	SECOP II

ARTICULO TERCERO: Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO CUARTO: El proceso de convocatoria pública se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados el Estatuto General de la Contratación Publica regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTICULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica
Ordenador del gasto - Res. 0884 del 26/06/2020

Elaboró: Carol Vanessa Carvajal Lozano –P. Gestión Contractual
Revisó: Martha Rosalba Ricaurte Guarnizo - P.E. Gestión Contractual
Vo Bo. Juan Carlos Guzmán Cortes - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Escaneado con CamScanner